



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 1171 /2024

VISTO:

La solicitud conforme nota presentada por la vecina DANIELA LORENA QUINTEROS DNI N° 26.397.217, referida a la autorización de escriturar el lote Nomenclatura 3602020101035041, Parcela urbana actualmente edificada con una casa construida por la misma solicitante Designación Oficial Mza. 26 B Lote 12 Cta. N° 360215573377, Cta. Definitiva vigencia desde 01/01/1987, fecha de creación de la cuenta 01/01/1901, Plano de mensura confeccionado por Ing. Ignacio Clodomiro Ortiz Hernández de Julio de 1967 Plano N° 40888 Planilla N° 65907/8 de forma rectangular que mide 12 mts. De frente al sur sobre Bv. Roque Saenz Peña por 26 mts. De fondo, o sea una superficie de 312 mts.² Matricula N° 1124) de propiedad de la Municipalidad de Ballesteros, donde la solicitante y su pareja, el señor JESUS DAVID TUMA DNI 23.161.719 de forma pública pacífica e ininterrumpida, poseyeron, construyeron su casa, luego de haberlo adquirido el Señor Tuma a Enrique Omar RODRIGUEZ por boleto en el año 2005. Que si bien este boleto luce totalmente irregular ya que el lote en cuestión era ya en el año 2001 propiedad de la Municipalidad de Ballesteros que lo había recibido por donación conforme escritura N° 61 de fecha 2001, del señor Enrique Omar Rodríguez DNI 16.196.982 todo según boleto Contrato de Compraventa y escritura de donación que se acompaña en este acto.

Y CONSIDERANDO:

Que luego de constataciones y averiguaciones las que además surgen de público y notorio en la localidad, todos saben y conocen que DANIELA LORENA QUINTEROS Y JESUS DAVID TUMA vienen poseyendo a título de dueño ese terreno donde a su vez con esfuerzo y sacrificio se construyeron su casa, que nunca su propiedad fue reclamada por terceros ni por la misma Municipalidad que tolero esa posesión y construcción por lo menos desde el año que tenía derecho para hacerlo y no lo hizo es decir desde el mismo 2001. Que a la fecha QUINTEROS y TUMA se mantienen en posesión, solo con la firma del irregular boleto de compraventa firmado por Rodriguez en favor de Quinteros, tal cual lo acreditan documentalmente y en los hechos, no encontrándose discutida su posesión, lo que viene a plasmar lo que en la realidad sucede. Esta pareja de vecinos realizaron innumerables e importantes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

mejoras en dicho lote, es más se construyó en dicho lote una vivienda social, en su terreno baldío, donde continúan viviendo a la fecha.

Que en definitiva estas irregularidades antes enunciadas y documentadas conforme da cuenta el mismo boleto, queda claro que queda en cabeza del actual gobierno Municipal solucionar un tema consolidado en los hechos y arribar a la solución más justa, razonable evitando litigiosidad.

Que, en virtud de la continuación de la persona jurídica es responsabilidad de este Municipio sanear sus yerros o inacción que significo no aclarar oportunamente con Enrique Omar Rodriguez la situación, en lo que a la venta del inmueble del año 2005 se refiere, pero quedando Claro que JESUS DAVID TUMA fue un comprador de buena fe.

Que, a fin de evitar eventuales acciones judiciales contra la Municipalidad, habida cuenta que el vecino siempre vivió allí, construyéndose su casa y al escriturar se encontró que el terreno era de propiedad de la municipalidad, por lo que la única solución justa seria que esta Municipalidad le escriture a favor de Tuma y viendo la solicitud de TUMA a favor de su pareja DANIELA LORENA QUINTEROS, cede los derechos posesorios, en forma onerosa, la solución se impone.

Que a la fecha no se adeuda suma alguna respecto a los impuestos municipales. También debemos manifestar que tal cual manifiesta la nota dirigida a la Municipalidad de Ballesteros se encuentra efectivamente adherida a las disposiciones de la Ley Provincial N° 9811 "RÉGIMEN DE ESCRITURACIÓN GRATUITA DE VIVIENDAS SOCIALES", por lo que dado la particularidad del caso, este concejo entiende que tiene las facultades y así corresponde, a fin de que el vecino pueda escriturar y evitar posibles reclamos judiciales en contra de la municipalidad e incluirlo dentro del régimen de escrituración gratuita de viviendas sociales al que la Municipalidad a su cargo está adherido.

Que por su parte establece la Ley Orgánica Municipal que es de resorte legislativo el autorizar la venta, permuta de bienes del dominio municipal, art. 30 inciso 19 y 20.

POR TODO ELLO

**El Honorable Concejo Deliberante de Ballesteros
sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

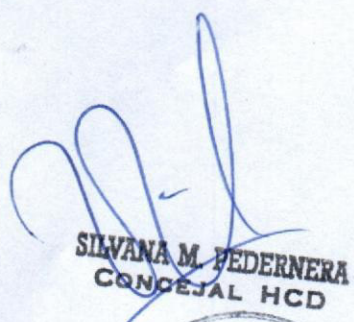
Tel/Fax 0353-4930223


(2572) Ballesteros (Cba)

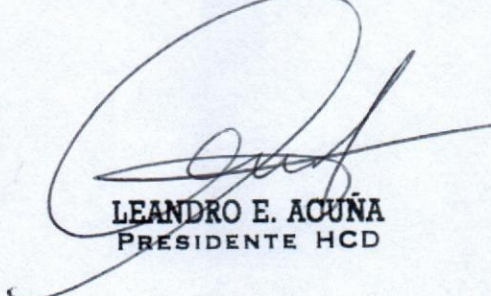
ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar y suscribir la escritura traslativa de dominio, a favor de **la Sra. DANIELA LORENA QUINTEROS** DNI N° 26.397.217, el lote que se describe a continuación: Nomenclatura 3602020101035041, Parcela urbana actualmente edificada con una casa construida por la misma solicitante Designación Oficial Mza. 26 B Lote 12 Cta. N°360215573377, Cta. Definitiva vigencia desde 01/01/1987, fecha de creación de la cuenta 01/01/1901, Plano de mensura confeccionado por Ing. Ignacio Clodomiro Ortiz Hernández de Julio de 1967 Plano N° 40888 Planilla N° 65907/8 de forma rectangular que mide 12 mts. De frente al sur sobre Bv. Roque Saenz Peña por 26 mts. De fondo, o sea una superficie de 312 mts.² Matricula N° 1124). Pudiendo escriturar de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 9811 y el Decreto Provincial N° 495/2009 y 465/2010 a los cuales este Municipio adhirió mediante Ordenanza N° 1111/2023. "RÉGIMEN DE ESCRITURACIÓN GRATUITA DE VIVIENDAS SOCIALES", Ley Provincial N° 9811.

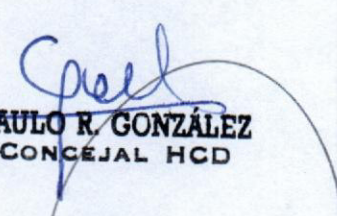
ARTICULO 2º: Oportunamente, dispóngase dar de baja del Inventario Municipal, del inmueble afectados a escrituración.

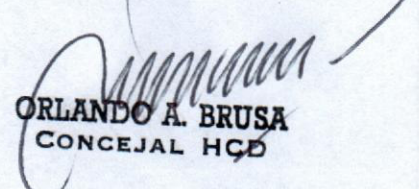
ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.



SILVANA M. PEDERNEIRA
CONCEJAL HCD


ALMINE Y. BRANDOLINI
VICE PRESIDENTE 2º H.C.D.


LEANDRO E. ACUÑA
PRESIDENTE HCD


PAULO R. GONZÁLEZ
CONCEJAL HCD


ORLANDO A. BRUSA
CONCEJAL HCD


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BALLESTEROS
(Cba.)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C. DELIBERANTE DE BALLESTEROS, A
LOS NUEVE DIAS DE OCTUBRE DE 2024